

**TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-011747-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG**

**1. ÁREA USUARIA**

GERENCIA GENERAL

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de instalación de mamparas de vidrio, cerraduras y accesorios en el nuevo local de Agromercado

**3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Garantizar la correcta instalación, fijación y funcionamiento de la mampara de vidrio y sus elementos complementarios, asegurando que cumplan con las condiciones de seguridad, operatividad, durabilidad y estética requeridas, de acuerdo a las características y las necesidades del área usuaria.

**4. ACTIVIDADES**

**4.1 INSTALACION DE MAMPARAS DE VIDRIO**

**OF. DE ADMINISTRACION 301**

•Suministro e instalación de 01 mampara de vidrio como separación de oficina de vidrio templado de 08 mm. con medidas 2.9m x 2.4m (altura).

**OF. DE ASESORES 303**

•Suministro e instalación de 01 mampara de vidrio templado de 08 mm medidas 3.88m x 2.4 (altura), con zócalo de perfil de aluminio incluye puerta de vidrio templado de 08 mm de 0.90mx2.4m(altura) con sus respectivos accesorios de fijación y cerradura como tipo bola con llave.

**4.2 INSTALACION DE CERRADURAS**

**ALTA DIRECCION 303 - 304**

•Suministro e Instalación de Cerradura Pomo Bola con llave 07 unidades.  
•Suministro e Instalación de Cerradura Pomo Bola para Baño 03 unidades.  
•Incluye mantenimiento del brazo hidráulico de las puertas de madera.

**OFICINA DE ADMINISTRACION 301 - 302**

•Suministro e Instalación de Cerradura Pomo Bola con llave 08 unidades  
•Suministro e Instalación de Cerradura Pomo Bola para Baño 08 unidades.  
•Incluye mantenimiento del brazo hidráulico de las puertas de madera .

**OFICINA DE DGOP – OCI 402**

•Suministro e Instalación de cerradura Pomo Bola con llave 04 unidades Instalación de cerradura Pomo Bola para Baño 05 unidades.  
•Incluye mantenimiento del brazo hidráulico de las puertas de madera

**OFICINA DOM – DPAC 401**

•Suministro e Instalación de cerradura Pomo Bola con llave 05 unidades.  
•Suministro e Instalación de cerradura Pomo Bola para Baño 03 unidades.  
•Incluye mantenimiento del brazo hidráulico de las puertas de madera.

Los trabajos serán realizados conforme a normativas de seguridad vigentes.

**5. ENTREGABLES**

N°	ENTREGABLE
1	<p>Una vez concluida la ejecución del servicio, el contratista deberá presentar a través de Mesa de Partes Virtual de Agromercado (<a href="https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd">https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd</a>), un (1) único entregable, mediante Carta dirigida al área de Abastecimiento.</p> <p>El entregable deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos respecto a la ejecución del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Mamparas, cerraduras y accesorios instalados y operativos.</li> <li>•Informe final con registro fotográfico.</li> <li>•Garantía del servicio.</li> </ul>

## 6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio será de hasta siete (07) días calendario, contabilizado a partir de la notificación de la orden.

## 7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se realizara en la nueva sede central de Agromercado , ubicado en Calle Los Sauces 374 tercer y cuarto piso oficinas 301,302,303,304,401,402 .SAN ISIDRO- LIMA.

## 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor debe ser una persona natura o jurídica con experiencia en servicios de instalación de mamparas de vidrio, cerraduras y accesorios y haber realizado trabajos iguales o similares.
- Contar con personal operativo capacitado en instalación de mampara de vidrios, cerraduras y accesorios, presentando DJ del personal a inicio del servicio.
- El proveedor debe sustentar su actividad comercial como mínimo con dos facturas relacionadas al rubro de instalación de mamparas de vidrio, cerraduras y accesorios.
- Contar con RUC vigente y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- El proveedor no deberá de encontrarse inhabilitado o sancionado para contratar con el estado.
- Presentar SCTR y EPP del personal asignado.
- Utilizar cerraduras de marca reconocida y con garantía.
- Accesorios de alta resistencia y compatibilidad con las mamparas.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

## 9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

## 10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

## 11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

## 12. MODALIDAD DE PAGO

La Entidad realizará en el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en una armada, , después de ejecutado el servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguiente de haberse emitido la conformidad.

### **13. PENALIDADES**

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

-----  
F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, F = 0.40

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

### **14. OTRAS PENALIDADES**

No aplica

### **15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD**

La conformidad estará a cargo de Gerencia General, con V°B° de Oficina de Administración y V°B° de Abastecimiento

### **16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **18. DECLARACIÓN**

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

## **19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

## **20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

## **21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en

relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

## **22. DISPOSICIONES FINALES**

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

## **23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

## **24. TIPO DE INVITACIÓN**

ABIERTA

## **25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN**

## **26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN**

## **27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN**

## **28. GARANTÍAS**

06 meses contabilizado desde la emisión de la conformidad

## **29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú


## **30. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación.

Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

### 31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

 Firmado digitalmente por VILLEGAS  
VASQUEZ Jessica Patricia FAU  
20514859559 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.11.2025 11:54:44 -05:00

 Firmado digitalmente por DIAZ  
CALLE Herbert David FAU  
20514859559 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.11.2025 10:25:49 -05:00

 Firmado digitalmente por AGUIRRE  
PAREDES Martha Patricia FAU  
20514859559 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.11.2025 10:27:51 -05:00